



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCION M.Econ. N° 290

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 JUN 2009

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto Nro. 3705/06, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2010 y Plurianual 2010 - 2012, se entiende procedente dar inicio a las actividades tendientes a cumplimentar tal premisa;

Que como consecuencia de ello, de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, la Subsecretaría de Política Económica, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ARTICULO 1º - Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas Públicas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, la Subsecretaría de Política Económica, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, estableciéndose además en dicho anexo el listado de actividades que realizará cada una de dichas áreas a los fines de la consecución de los objetivos tendientes a la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 y Plurianual 2010 - 2012.

ARTICULO 2º - Fijase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2010 y Plurianual 2010 - 2012, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Angel José Sciarra
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe

ES COPIA CONFORME


Dr. ERNESTO G. F. LUNA
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL AL
MINISTERIO DE ECONOMIA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I

Constitución del Comité de Presupuesto

Secretaría de Hacienda
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo.
Subsecretaría de Política Económica
Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública
Dirección General de Presupuesto
Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

- 1) Secretaría de Hacienda y de Finanzas Públicas:
 - a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
 - b) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
 - c) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.



2) Subsecretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal:

- a) Proporcionar las políticas en materia de recursos impositivos.
- b) Proporcionar el cálculo de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
- c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.

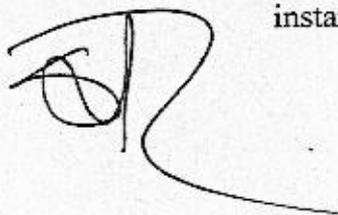
3) Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo:

- a) Proporcionar los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
- b) Presentar por proyectos la demanda de inversión que debería incluirse en el Proyecto de Presupuesto detallando proyectos nuevos y en ejecución y su incidencia sobre ejercicios futuros, en base a los requerimientos de las jurisdicciones y entidades y el estado de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión (u otro mecanismo a utilizar hasta que se constituya el mismo).
- c) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
- d) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
- e) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
- f) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.

4) Subsecretaría de Política Económica:

- a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.

- b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
 - c) Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
- 5) Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública:
- a) Definir la política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.
 - b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto.
 - c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
- 6) Dirección General de Presupuesto:
- a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.
 - b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.
 - c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
 - d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio.
 - e) Proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos como así también pautas sobre política salarial en forma conjunta con la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.
 - f) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- g) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- h) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- i) Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF, SAFOP y Unidades Ejecutoras de Programas).
- j) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.



C. P. M. STELLA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA



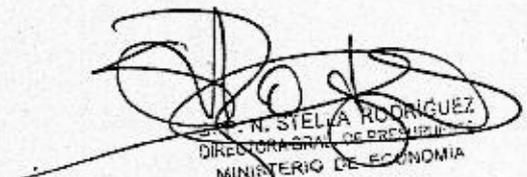
ANEXO II

Determinación del cronograma de elaboración del presupuesto 2010 y
Plurianual 2010 - 2012

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	RESPONSABLE
1. Revisión del Manual de Formulación Presupuestaria.	16/06	17/06	Dirección General de Presupuesto
2. Formulación de la política presupuestaria general.	16/06	19/06	Ministerio de Economía
3. Elaboración del Presupuesto Preliminar.	22/06	10/07	Instituciones y Entidades
4. Preparación de proyecciones preliminares.	22/06	10/07	Secretaría de Hacienda - Dirección General de Presupuesto
5. Comparación y compatibilización de proyecciones preliminares con presupuestos preliminares.	13/07	17/07	Dirección General de Presupuesto
6. Realización de reuniones para compatibilizar presupuestos preliminares y proyecciones.	20/07	24/07	Ministerio de Economía
7. Discusión y aprobación de los techos presupuestarios.	27/07	30/07	Gabinete
8. Comunicación de los techos presupuestarios.	31/07	03/08	Ministerio de Economía
9. Elaboración de los Proyectos.	03/08	11/08	Instituciones y Entidades.
10. Elaboración del Mensaje y Articulado del Proyecto de Ley.	03/08	31/08	Secretaría de Hacienda - Dirección General de Presupuesto
11. Análisis de los Anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley.	11/08	31/08	Dirección General de Presupuesto
12. Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto y ajustes finales.	01/09	10/09	Gabinete Provincial - Ministerio de Economía
13. Elaboración del documento definitivo y elevación al Poder Ejecutivo Provincial.	11/09	24/09	Secretaría de Hacienda - Dirección General de Presupuesto
14. Aprobación por Decreto en Acuerdo del Proyecto de Ley.	25/09	28/09	Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda
15. Elevación del Proyecto de Ley a la Legislatura Provincial.	29/09	29/09	Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía
16. Elaborar Presupuestos Plurianuales	24/09	30/10	Direcc. Gral. Presupuesto - Instituciones y Entidades
17. Elaboración del Documento a remitir a la Legislatura	02/11	27/11	Ministerio de Economía - Dirección Gral. Presupuesto.
18. Elevación a la Legislatura del informe del Presupuesto Plurianual	30/11	30/11	Mensaje Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía

ES COPIA CONFORME

Dr. ERNESTO G. F. LUNA
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL A/C
MINISTERIO DE ECONOMIA


N. STELIA RODRIGUEZ
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMIA